| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | **SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA** |
| **OBJETO** | **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS CONMEMORATIVOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** |
| **PROCESO** | **MÍNIMA CUANTÍA** |
| **FECHA** | **NOVIEMBRE DE 2024** |

## 1 MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizan o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones, según sea el caso.

La ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en la cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

En desarrollo de lo anterior se tiene entonces, que los estudios y documentos previos estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte a la contratación, es así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 determino aspectos y elementos a tener en cuenta en los procesos contractuales de Mínima Cuantía de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

## 2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Distrito de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

## 3 DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

A la luz del Decreto **N° 006 de enero 05 de 2024,** artículo segundo se estableció lo siguiente: "***ARTICULO SEGUNDO:*** **DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS YJEFES DE OFICINA ASESORA:** Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa.

Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

a) Decreto 125 del 30 de junio de 2015, que expidió y adoptó el manual de contratación del Municipio de Barrancabermeja, Decreto 146 del 28 de Julio de 2015 por medio de los cuales se precisan algunas disposiciones del mismo.

b) Decreto 125 del 30 de junio de 2015- establece lo relacionado con los interventores y/o supervisores del Municipio de Barrancabermeja.

c) Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a las facultades y deberes de los supervisores e interventores.

d) Decreto 0016 del 22 de enero de 2021, implementó y reglamentó la estructura orgánica de la administración central del Distrito de Barrancabermeja adoptada mediante acuerdo 013 de 2020 y se definieron los grupos y subgrupos de trabajo que integran algunas dependencias y se dictan otras disposiciones.

e) Que el presente proceso motivo de estudio se encuentra dentro del Banco de programas y proyectos del Distrital, proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, ACCIONES Y EVENTOS QUE FORTALEZCAN LOS DERECHOS, POLÍTICA PUBLICA, EMPODERAMIENTO, GESTIÓN DE PAZ Y ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; proyecto de inversión registrado con el número BPPID: 20240680810118 Y No BPIN: 2024680810119, certificado el 16 de octubre de 2024, por el Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja, y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

f) Certificación CEPAA, Número 7312 fecha de emisión 14/11/2024, códigos UNSPSC: 80141607, 82101500, 90101603, 95131500 Expedido por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA-, donde consta que el proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

g) Certificado de disponibilidad presupuestal No. **24-08075** del 15 de noviembre de 2024 con Identificación presupuestal No. 2.3-4103-1500-052-240119-2.3.2.02.02.009 por concepto de servicios para la comunidad, sociales y personales; fuente de financiación rendimientos financieros fondo común, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($32.308.000),** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS CONMEMORATIVOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

## 4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado por el Distrito de Barrancabermeja en el SECOP.

## 5 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Distrito de Barrancabermeja requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, para el cumplimiento de los objetivos y fines constitucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales, y de sus planes de gobierno y desarrollo.

Por tal motivo y para llevar a cabo esto, el Distrito de Barrancabermeja, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de los servicios públicos, la construcción de obras, el desarrollo del territorio, la participación comunitaria y el mejoramiento social. Es por eso, que los diferentes servidores públicos del Distrito de Barrancabermeja, en desarrollo de las funciones se debe propender por el mejoramiento de un ambiente climático en las diferentes dependencias del distrito, con el ánimo de cumplir a cabalidad y con efectividad la misión de la entidad y, por ende, prestar un eficiente servicio con calidad y responsabilidad en beneficio de la comunidad.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Distrito como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

La contratación es una de las formas de actuación administrativa, y, por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

Que mediante **Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021** se estableció que el propósito principal de la **Secretaría de las Mujeres y la Familia** es: Misión: Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de mujeres, familia y equidad de género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, los niños y la familia, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito. Dicho decreto asignó las siguientes funciones a la **Secretaría de las Mujeres y la Familia**.

> *(...) Funciones: 1. Coordinar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que generen desarrollo social para las mujeres del Distrito de Barrancabermeja.*
> *2. Actuar como ente rector del sector de mujeres en el Distrito y en especial, liderar y orientar las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del sector administrativo de mujeres.*
> *3. Coordinar la formulación, coordinación y ejecución de actividades para los grupos de mujer del Distrito.*
> *4. Incentivar la participación de la empresa privada en la generación de empleo para las mujeres por medio de acciones de responsabilidad social empresarial.*
> *5. Propender por el establecimiento de alianzas estratégicas con el sector privado, ONG y demás instancias no gubernamentales, para el cumplimiento de programas sociales en favor de las mujeres y la equidad de género.*
> *6. Recolectar, actualizar y difundir la información del sector social y de los grupos de mujer del Distrito para la toma de decisiones adecuada frente a la inversión de recursos en estos sectores.*
> *7. Propender por el acceso en condiciones de equidad, para todos los proyectos que, en materia de mujer, se adelante en el Distrito por parte del Gobierno nacional, departamental y Distrital.*
> *8. Coordinar con las entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas correspondientes, el apoyo que brinden para el desarrollo económico y social de las mujeres del Distrito.*
> *9. Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón del género y violencia contra las mujeres en sus diversidades étnicas, raciales y culturales, para tal fin propenderá por la participación de las organizaciones e instancias de la sociedad civil.*

*10. Articular con las diferentes sectoriales de la administración Distrital la incorporación del enfoque de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres, en las políticas, planes, programas y proyectos respectivos.*
*11. Coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todo el Distrito.*
*12. Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción de los derechos de las mujeres, prevención de los diversos tipos de violencia contra ellas, atención de sus demandas y necesidades, incorporación de la perspectiva de género en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres.*
*13. Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la política pública de mujeres y equidad de género del Distrito.*
*14. Diseñar e impulsar estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana a través de la utilización de lenguaje incluyente y de formas comunicativas basadas en el enfoque de derechos de las mujeres y la equidad de género.*
*15.Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Distrito.*
*16. Coordinar y dirigir la atención oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden de restablecer los derechos vulnerados.*
*17. Prestar los servicios integrales a la Mujer. la Familia y la Niñez desde las Comisarias de Familia del Distrito, en coordinación con las instituciones pertinentes. 18. Atender el cumplimiento de las actividades relacionadas con el Programa de Familias en Acción.*

***GRUPO DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO y GENERACIÓN DE BIENESTAR*** *Misión: Construir trayectorias educativas y laborales para las mujeres a través del acceso a educación sin estereotipos de género, la generación de ingresos y recursos propios en igualdad de condiciones que los hombres, considerando el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía. Además, liderar el ciclo de planeación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de género.*

***GRUPO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN y GARANTÍA DE DERECHOS*** *Misión: Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias de género a través de la articulación interinstitucional para concretar estrategias de prevención de los feminicidios y otras formas de violencia tanto en el ámbito familiar como en el comunitario. La oferta institucional comprende la articulación con las casas refugio, la secretaria técnica de los Consejos Consultivos de mujeres y la ruta de atención a violencias contra las mujeres entre otras.*

***GRUPO CASA DE MUJERES EMPODERADAS*** *Misión: Crear un espacio seguro por y para las mujeres de Barrancabermeja y la Región del Magdalena que permita el goce y disfrute de las mujeres, as i como su empoderamiento en el marco de las autonomías física, económica y de toma de decisiones por medio de la puesta en marcha de la casa de mujeres empoderadas.*

***GRUPO DE PROMOCIÓN DE LA FAMILIA***
*Misión: Prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de las personas del núcleo familiar en el que se hayan presentados casos de violencia intrafamiliar. Además, promover, divulgar y garantizar los derechos de las personas que hacen parte de las diferentes familias propendiendo por la satisfacción de las necesidades básicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las familias, permitiéndoles su desarrollo armónico.*

***GRUPO FAMILIAS EN ACCION*** *Misión: Dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el DPS a través de los convenios suscritos para la implementación de los programas de la dirección de transferencias monetarias.*

***GRUPO PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES*** *Misión: Contribuir a la garantía de los derechos de los niños. niñas, y adolescentes. mediante el fortalecimiento de los procesos de articulación institucional y sectorial. el fomento de su participación y la promoción de la corresponsabilidad de las familias, la sociedad y el Estado. (...)*

Que el Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027, contempla dentro del programa inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, la realización de espacios y eventos conmemorativos que promuevan los derechos y el empoderamiento de las mujeres del Distrito.

Bajo el enfoque de inclusión social, la Administración Distrital no es ajena a la celebración y conmemoración de fechas con relevancia, que buscan la reivindicación y reconocimiento de los derechos de grupos de mujeres víctimas de violencia.

Que en cumplimiento del Acuerdo No. 027 de 2017, a través del cual el Concejo Municipal adopta la política de mujer y equidad de género en el Distrito de Barrancabermeja, conformada por (7) ejes temáticos, los cuales tienen como objetivo principal garantizar una Barrancabermeja libre de violencias contra las mujeres.

A través de la Secretaria de las Mujeres y la Familia, se establecieron metas producto que buscan generar acciones, actividades y eventos conmemorativos que fortalezcan los derechos de las mujeres y sus familias, y prevengan la violencia contra las mujeres y sus derechos. Es por ello, que nace la necesidad de implementar acciones desde el Plan de Desarrollo Distrital 2024 -2027 y la política pública de mujer y equidad de género, que permitan la transversalización de los enfoques de los derechos de las mujeres, los niños y la familia.

Por lo anterior, se surte la necesidad de la contratación con el siguiente objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS CONMEMORATIVOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

La necesidad aquí planteada se encuentra prevista en el presupuesto Distrital para la presente vigencia 2024, existiendo claramente una relación directa entre la contratación a realizar con los recursos existentes y previamente aprobados, los que a su vez hacen parte del rubro presupuestal correspondiente y destinado para ellos de donde se derivan los recursos a utilizar.

## 6. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de cumplir con el objeto contractual es la celebración de un contrato de Prestación de Servicios logístico en desarrollo de eventos con participación de la comunidad barranqueña, así mismo, dentro del desarrollo y cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, establecidos dentro de los alcances contractuales con persona natural o jurídica que, dentro de su actividad económica y objeto social, se encuentre en la capacidad de desarrollar y llevar a cabo eventos con participación de personas según como está relacionado en las especificaciones técnicas y demás elementos que estime convenientes la Secretaria de las Mujeres y la Familia en cumplimiento de las funciones propias de la entidad.

Barrancabermeja es uno de los 87 municipios del departamento de Santander, Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE 2018-2023, en 2023 Barrancabermeja tuvo 214,571 habitantes: 110,084 mujeres (51.3%) y 104,487 hombres (48.7%). Estas mujeres son jóvenes, el 47,8% son menores de 30 años y las que están en edad legal para trabajar, representan el 76,0%. Esto último es particularmente importante porque según la Gran Encuesta Integrada de Hogares de -GEIH 2023 DANE, mientras que la tasa de desempleo general en la ciudad se ubicó en 21,6%, la de las mujeres ascendió a 24,8%.

Frente a los temas de violencias, de acuerdo con los datos de vigilancia en salud pública de las violencias de género que son reportados a través de SIVIGILA, se encontró que 7 de cada 10 casos que se presentaron, tuvieron como víctima una mujer. De estos 589 casos registrados, el rango de edad promedio de mujeres afectadas se ubicó entre los 10 a los 29 años (300).

Así mismo, al revisar la información reportada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entidad que además de contar con información periódica que condensa lo reportado por diferentes instancias policivas y de justicia, cuenta con información sobre el número de casos de siete tipos violencias que han agrupado de la siguiente manera.

Al analizar cada tipo de violencia según lo reportado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense, se encontró que:

- Se presentaron 10 asesinatos violentos de mujeres, 2 de ellos son presuntamente feminicidios
- El 90,2% de los presuntos delitos sexuales tuvieron como víctima, una mujer y en el 99% de los casos el agresor fue un hombre
- En el 74,3% de los 148 casos de presuntos delitos sexuales contra mujeres, ellas tenían 14 años o menos

- El 53,6% de los casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes fueron cometidos contra mujeres
- De cada 5 casos de violencia física de pareja, tuvo como víctima a una (1) mujer
- Los principales factores desencadenantes de este tipo de violencia fueron:
  - 50,7% celos, desconfianza o infidelidad y en 29.6% intolerancia y machismo
  - De cada 5 casos de violencia entre otros familiares tuvo como víctima a una (1) mujer
  - De cada 5 casos de violencia contra personas adultas mayores, fueron contra mujeres.

Lo anterior permite concluir que, pese a los avances realizados en el plano jurídico, normativo y social desde la administración distrital, aun se siguen generando vacíos en la disminución de las desigualdades sociales y las violencias de género en el distrito, por ende, es necesario generar acciones, programas y proyectos que contribuyan a la sensibilización, prevención, control y disminución de este tipo de problemática.

Se debe tener en cuenta que las violencias contra las mujeres pueden ocurrir tanto en el contexto público como privado y, en esta medida, sus manifestaciones se pueden presentar en al menos dos grandes ámbitos, el familiar y de las relaciones de pareja y ex pareja, cuando el agresor es una persona con quien tienes algún tipo de parentesco, vínculo familiar, relación de pareja o expareja y el ámbito comunitario, cuando estas han ocurrido en el marco de relaciones interpersonales no familiares o sin vínculos legales como los vecinos, jefes, compañeros de trabajo, profesores, clientes, entre otros. Las violencias, además, ocurren en las calles, medios de transporte, lugares de trabajo, centros educativos, de salud, religiosos, lugares de entretenimiento y a veces por falta de capacitación adecuada, pueden ser ocasionadas o toleradas por el Estado.

Para contrarrestar este flagelo, en Barrancabermeja se cuenta además de la política pública con rutas de atención a mujeres víctimas, una enfocada en violencia intrafamiliar y otra en la violencia sexual. Que son manejadas por las diferentes instituciones (comisaria, policía, fiscalía) o acompañamiento psicosocial y jurídico desde Casa Matriz.

Evidenciando esta problemática es importante implementar acciones para la promoción y ejecución de la política pública de mujer y equidad de género dando cumplimiento a sus ejes: educación; trabajo; participación y representación; no violencias; salud sexual y reproductiva; cultura, nuevas tecnologías y deportes; hábitat, seguridad alimentaria y ambiente (Acuerdo 027 de 2017), así como Implementar mecanismos de articulación intersectorial e interinstitucional para el desarrollo de acciones de sensibilización, prevención y/o atención de la violencia contra las mujeres en el marco de la Ley 1257 de 2008. Así mismo con la Secretaría de las Mujeres y la Familia se busca definir estrategias y lineamientos que permitan erradicar el fenómeno de violencia de género, y avanzar en la garantía de los derechos, todo en concordancia con la ley y bajos los enfoques diferenciales e inter seccionales.

Colombia ha ratificado todos los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos y derechos de las mujeres, y ha hecho un progreso significativo en el desarrollo de leyes para promover la igualdad de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres. Algunos ejemplos son los Lineamientos de la Política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias aprobados en 2012, y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, aprobada en 2011, con disposiciones importantes sobre la igualdad de género, así como la Ley 1257 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres", de 2008.

Ley 1257 de 2008: Establece disposiciones sobre sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, reforma los códigos penales, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996, entre otras disposiciones. Es de destacar la ley 1257 de 2008 cambió de manera fundamental el tratamiento legal a las violencias contra las mujeres en el Estado Colombiano. Incorpora por primera vez, la noción de violencia contra las mujeres en la normativa nacional de acuerdo a estándares internacionales; considera la VCM como una violación a los derechos humanos; reconoce la autonomía y la libertad de las mujeres para tomar sus decisiones; da una respuesta integral a las mujeres víctimas de violencia; establece medidas de sensibilización y prevención en la materia; amplia las medidas de protección y atención; establece deberes a la familia y a la sociedad respecto a este flagelo; e incorpora modificaciones en materia de sanciones.

Esta ley entró en vigencia en diciembre de 2008 y tiene efecto general inmediato. En ese sentido, las mujeres pueden hacer exigibles sus derechos ante las entidades competentes y los operadores jurídicos velar por su cumplimiento. Ahora bien, hay ciertos artículos que

requieren una reglamentación para su operatividad. En la actualidad el proceso de la reglamentación de la Ley se adelanta en el marco del Programa Integral contra la Violencia Basada en Género, programa conjunto entre las Agencias de Naciones Unidas (OIM-UNFPA-UNIFEM) y el Gobierno Nacional (CPEM), que busca contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia de género (VBG) en Colombia. Para avanzar en este proceso, se previó la conformación de una Mesa Técnica integrada por funcionarios técnicos de las entidades con competencia y funciones fijadas por la misma ley para su implementación, la que a su vez estableció el funcionamiento de Mesas Temáticas de Justicia, Educación, Laboral y Salud en las que se adelanta el estudio y análisis de todos los temas con enfoque de derechos y diferencial contemplados en la ley.

Por otro lado, se ha avanzado, pero persisten las brechas en la participación política de las mujeres. El Congreso de la República 2022-2026 tendrá un total de 295 escaños, de los cuales 85 serán ocupados por mujeres, 31 diputadas más que en el actual periodo. En porcentaje, el 29,2% del total de escaños serán ocupados por mujeres, lo que representa un aumento del 9,5% en el Congreso 2018-2022. Con estos avances, Colombia estaría por encima del promedio mundial de participación de mujeres en parlamentos, 25,5%, y más cerca del estándar de la región de las Américas, 32,4%.

En cuanto a mujeres en cargos de elección popular a nivel territorial, 2020 y 2023, en las Asambleas Departamentales las mujeres representan el 17,5%, Concejos Municipales: 17,9%, Gobernaciones: 6,3% (2 de 32 gobernaciones). Esto representa una disminución con respecto al período anterior, en el que se eligieron cinco gobernadoras, lo que representa el 15,6%), las alcaldías, el 12,% , dos de ellos en las ciudades capitales: Bogotá D.C. y Santa Marta.

El liderazgo y la participación política de las mujeres están en peligro, tanto en el ámbito local como mundial. Las mujeres tienen poca representación no sólo como votantes, también en los puestos directivos, ya sea en cargos electos, en la administración pública, el sector privado o el mundo académico. Esta realidad contrasta con su indudable capacidad como líderes y agentes de cambio, y su derecho a participar por igual en la gobernanza democrática.

La existencia de la normativa internacional y nacional que reconoce el derecho de igualdad y la participación política a la mujer en Colombia, no coincide con su acceso a las instancias de la toma de decisiones con igualdad de género, en razón a que aún persisten en las estructuras del aparato político y los partidos políticos el binomio masculino/femenino discriminatorio que les impide su acceso a los espacios de poder. El mismo sistema político no les reconoce sus capacidades para el ejercicio del poder político, correlacionándose con la escasa sensibilización y promoción de las mujeres que ingresan en la escena pública. Estas limitaciones se evidencian en las estructurales creadas por leyes e instituciones discriminatorias que impiden sus posibilidades a vincularse activamente en los procesos electorales como candidatas convencidas de que serán elegidas y no solo como una dádiva para cumplir con los requerimientos de la norma jurídica nacional e internacional, sino como una responsabilidad para la igualdad de género con justicia social.

Para que este compromiso se cumpla, es necesario la sensibilización, visibilización y promoción de la justicia con equidad, eliminando las condiciones inequitativas que excluyen a la mujer de su condición de ser sujeta plena de derechos promoviendo así por medio de talleres, acompañamiento y formaciones, el empoderamiento, la participación y liderazgo en diferentes espacios de toma de decisiones, teniendo en cuenta la promoción de los derechos el cumplimiento de la política pública de género que existe en el distrito.

Por otro lado, podemos referir que existen diferentes acciones que el gobierno distrital ha promovido; entre ellas **Eventos conmemorativos para las mujeres**, estos son espacios simbólicos, que hacen eco de la memoria histórica de la nación y de la humanidad, son acontecimientos especiales para la revalorización y resignificación de los hechos que dan forma a la vida social y política de las comunidades. A través de la reflexión acerca de la relevancia cultural de cada una de estas fechas y de su contextualización histórica, se brindan elementos para la compresión y apropiación de este patrimonio de la humanidad.

Debido a que gran parte de las conmemoraciones son de carácter internacional y son promovidas por la Organización Internacional de las Naciones Unidas ONU, la información que se consolidó está relacionada con la resolución o resoluciones que oficializaron estas fechas y con las historias particulares sobre las mujeres que las inspiraron como el 8 marzo, o en 25 de noviembre entre otros.

De esta manera y bajo un enfoque de inclusión social, la Administración Distrital, se preocupa por **conmemorar fechas** de tan grande relevancia para el reconocimiento, representación, visibilizarían e inclusión de los grupos diferenciales y los grupos de interés, contribuyendo así, a la comprensión de estas fechas más allá de los conocimientos tangenciales que se tiene de las mismas y que suelen caer en imprecisiones y lugares comunes. Se trata, entonces de una invitación a explorar la naturaleza de estas fechas y a celebrarlas en el marco de la reivindicación y reconocimiento de los Derechos Culturales de todos y cada uno de los ciudadanos.

En el caso del presente periodo se pretende hacer la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, haciendo énfasis en los 16 días de activismo en la Campaña denominada, Únete de la ONU, contados a partir del 25 noviembre, la secretaria de las Mujeres y la Familia propone realizar eventos, enfocados en temas relacionados contra la violencia de la mujer, rutas de atención entre otros, así como posterior a esta fecha, donde se entregaran volantes informativos y sus respectivos refrigerios a los participantes del evento. Por otro lado se realizará un acto conmemorativo a través de la "Ecoruta Mujeres Transformadoras de Territorio" que se desarrollará en el corregimiento del centro, donde se entregaran previo al evento volantes informativos y en la participación de esta "Ecoruta" abanicos con ruta de atención contra la violencia de género, también se ve necesario hacer entrega de fichos debidamente enumerados a los participantes de esta ECO-RUTA, a efectos de tener un mayor control para la entrega de refrigerios, esto, con el fin que el desarrollo y ejecución del evento, fluya con armonía y objetividad. Garantizando austeridad en el gasto. Por otro lado, en esta actividad se requiere el uso de elementos logísticos como tarimas donde se realizara la presentación y entrega de los premios, un sonido entre otros, así como los elementos necesarios para la demarcación de la ruta, la hidratación y refrigerios, donde se espera contar con la participación de 1.350 personas. Reconociendo que este tipo de espacios permiten contribuir a la disminución de las violencias de género en el distrito y el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Es necesario hacer entrega de fichos debidamente enumarados a los participantes de la ECO-RUTA, a efectos de conversar un mayor control para la entrega de refrigerios, esto, con el fin que el desarrollo y ejecución del evento, fluya con armonía y objetividad. Garantizando austeridad en el gasto.

Por otro lado encontramos que **Casa Matriz**, es un espacio para que las mujeres crezcan tanto en su ser como en su hacer, como ya se ha demostrado en las diferentes actividades que se han desarrollado a los largo de su puesta en marcha de este espacio, teniendo en cuenta que el 51% de quienes habitan el territorio son mujeres, 4 de cada 5 casos de violencia física de pareja tuvo como víctima una mujer, en el 51% de las veces los factores desencadenantes fueron los celos, la desconfianza o por una infidelidad y en el 30% fue por intolerancia y machismo. Frente a los presuntos delitos sexuales, el 90% fueron cometidos contra mujeres y en el 99% de los casos el agresor fue un hombre. En materia laboral, se encuentra que mientras la tasa de desempleo de los hombres jóvenes fue 33,5, la de las mujeres jóvenes fue 42,6. Pero también encontramos que las mujeres estudian más en el distrito, 77% de quienes se graduaron en ciencias sociales y humanas fueron mujeres, 6 de 10 personas que accedieron a una de las becas entregadas por la alcaldía fue una mujer.

**En Casa Matriz** se promocionarán los derechos fundamentales, sociales, políticos; consignados en la política pública de Mujer y Equidad de género del Distrito; la prevención de todo tipo de violencias contra las mujeres de Barrancabermeja y del Magdalena Medio y se socializara e implementaran actividades relacionadas con la oferta institucional dirigida a las beneficiarias de este espacio.

La Secretaria de las Mujeres y la Familia dentro de las acciones que requiere implementar para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo del Distrito de Barrancabermeja 2024-2027, es continuar con el funcionamiento de Casa Matriz; espacio creado para la generación de oportunidades para las mujeres, en este lugar se quiere Impulsar su empoderamiento económico, educativo, político y la promoción del derecho a una vida libre de violencias por medio de diferentes estrategias, programas, actividades, eventos, y conmemoraciones, en temas relacionados con temas como: emprendimiento, crecimiento personal, desarrollo de habilidades blandas, tejido, ecoarte, maquillaje y belleza, peinados, masajes, yoga, proyecto de vida entre otros, que promueven la autonomía económica de las mujeres, una vida libre de violencias y fortalecimiento de habilidad de liderazgo, articulando en un solo espacio la oferta institucional distrital, sino también la oferta de entidades públicas, el sector privado, la academia, mecanismos de cooperación internacional y la sociedad.

Con todo lo anterior, podemos concluir que la Administración Distrital mediante la Secretaría de las Mujeres y la Familia, evidencia la necesidad de apoyar las actividades descritas anteriormente dentro del tema de Casa Matriz y el 25 N – Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres se pretende realizar un Foro que trate temas relacionados contra la violencia de la mujer y la "Ecoruta Mujeres Transformadoras de Territorio", dirigidos a las mujeres del distrito y apoyar el fortalecimiento de acciones de prevención de la eliminación de la violencia y promoción de los derechos de las mujeres del distrito, así como el cumplimiento de los ejes de la política pública de Mujer y Equidad de género del Distrito, para promover los derechos, empoderamiento, el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres en el distrito de Barrancabermeja. Llegando a 1.350 beneficiarias

El Distrito de Barrancabermeja considera la alternativa expuesta, como la más pertinente, ya que permite efectuar un gasto público bajo los parámetros de la contratación estatal y además se ajusta, jurídica, técnica y financieramente a las necesidades de la entidad.

## 7. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

### 7.1 OBJETO A CONTRATAR

**"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS CONMEMORATIVOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

**a.**

**b. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos, invitación publica y demás documentos precontractuales y contractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

1. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de las actividades descritas en el estudio previo e invitación publica de acuerdo a lo establecido en el presupuesto oficial, ficha técnica y demás documentos precontractuales.

2. Contar con el personal profesional y asistencial idóneo de acuerdo con el perfil demandado, así como tener la disponibilidad de los escenarios y espacios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial.

3. Realizar la Coordinación de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas y presupuesto oficial.

4. Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en excelentes condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y en el plazo establecido para la realización de cada evento.

5. Contar con la disponibilidad del recurso físico y humano requeridos para la realización de las diferentes actividades, así como la instalación y desinstalación del sonido, tarima, stands, acorde con las " características descritas en la ficha técnica y presupuesto oficial.

6. Prestar el servicio de alimentación por catering e hidratación de acuerdo con las características descritas en las especificaciones técnicas y presupuesto oficial.

7. Cumplir con cada uno de los componentes relacionados en el presupuesto oficial y especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido tal como lo establezca el supervisor del contrato.

8. Llevará cabo informe técnico de la ejecución contractual en el cual se evidencia mediante registro fotográfico de todos y cada uno de los bienes a entregar en pro de la ejecución contractual.

9. El contratista deberá contar con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo, así como los establecidos en las normas colombianas para la realización de eventos y la manipulación de alimentos.

10. Atender las recomendaciones dadas por el supervisor para la prestación del servicio de apoyo logístico de conformidad con lo establecido en el presupuesto oficial, ficha técnica y demás documentos precontractuales.

10. Todas las demás que el supervisor le indique relacionadas al objeto del contrato.

## c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se relacionan los bienes que deben ser atendidos en el presente proceso precontractual y futuro contrato, así:

| **PRODUCTO: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD 1: Realizar eventos conmemorativos para promover los derechos y empoderamiento de las mujeres en el distrito de Barrancabermeja** | | | | |
| **CODIGO DANE** | **ITEM** | **DETALLE** | **UNIDAD** | **CANT.** |
| | | **FORO 25 NOVIEMBRE Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer** | | |
| | | **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES** | | |
| **91119** | **1.1** | **Otros servicios de la administración pública n.c.p.** | | |
| | **1.1.1** | **Materiales Impresos** | | |
| | 1.1.1. | Volantes (paquete por 1.000 unidades)- Papel media carta diseño entregado por la entidad con propaganda por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer | PAQUETE | 1 |
| | 1.1.1. | Abanicos en cartón impresos a color en ambas caras, medidas de 21.5×14.5cm- con ruta de atención contra la violencia de género | UNIDAD | 1000 |
| **63399** | **1.1.2** | **Otros servicios de suministro de comidas** | | |
| | 1.1.2. | Refrigerios-Servicio de alimentación por catering (refrigerio): refrigerios compuestos por un sólido de carne o pollo de mínimo 150 gr y un líquido mínimo de 200 ml en caja Tetrapak, empaque individual, manejo de protocolos de bioseguridad en manipulación de alimentos | Unidad | 400 |
| | | **Acto conmemorativo Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer** | | |
| **CODIGO DANE** | **ITEM** | **DETALLE** | **UNIDAD** | **CANT.** |
| | **1.2** | **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES** | | |
| **73290** | **1.2.1** | **Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.** | | |
| | 1.2.1. | Servicio día alquiler de vallas de contención de 200×120 cm en estructura en hierro y lámina lisa negra (incluye montaje y desmontaje) | UNIDAD | 15 |
| | 1.2.1. | Alquiler Baños Portátiles- servicio de alquiler por día de baños portátiles ecológicos (uso) con lavamanos (incluye montaje y desmontaje) | Unidad | 4 |
| | 1.2.1. | Alquiler por evento-día de carpa 4x4 metros, en estructura metálica, lona blanca, a cuatro aguas. (incluye el montaje y desmontaje) | Evento | 15 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 1.2.1. | Tarima de 4.80x4.80 - 1 metro de alto | UNIDAD | 1 |
| **73240** | **1.2.2** | **Servicios de arrendamiento sin opción de compra de equipo para la diversión y esparcimiento** | | |
| | 1.2.2. | Servicio de sistema de amplificación de sonido profesional no menor a 10.000 watt: magnitud mínima: mixer o consola de 16 - 32 canales, cabinas activas o pasivas, amplificador de 1.500 vatios si lo requiere el sistema, 1 micrófono inalámbrico de mano uhf línea profesional, set de micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario. incluye instalación, desinstalación, transporte y operador. | equipo | 1 |
| **91119** | **1.2.3** | **Otros servicios de la administración pública n.c.p.** | | |
| | 1.2.3. | Cinta de peligro para demarcación x 500mts | UNIDAD | 3 |
| | | **Materiales Impresos** | | |
| | 1.2.3. | Volantes (paquete por 1.000 unidades)- Papel media carta diseño entregado por la entidad con propaganda por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer | PAQUETE | 1 |
| | 1.2.3. | FICHOS REGRIGERIOS 1350 UND 10x5 BYN formato A4- | UNIDAD | 1 |
| **63399** | **1.2.4** | **Otros servicios de suministro de comidas** | | |
| | 1.2.4. | Refrigerios-Servicio de alimentación por catering (refrigerio): refrigerios compuestos por un sólido de carne o pollo de mínimo 150 gr y un líquido mínimo de 200 ml en caja Tetrapak, empaque individual, manejo de protocolos de bioseguridad en manipulación de alimentos | Unidad | 1350 |
| | 1.2.4. | Hidratación-Bolsa de agua potable tratada de 300ml. incluido hielo, tanque de enfriamiento y recolección de residuos | Unidad | 3500 |

d. **CLASIFICACIÓN UNSPSC.**

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

**CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC**

| | |
|---|---|
| **80141607** | **Gestión de eventos** |
| **82101500** | **Publicidad Impresa** |
| **90101603** | **Servicios de cáterin** |
| **95131500** | **Tarimas y graderías** |

8. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**a. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

b. **JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474

de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad al Capítulo III Compras Públicas Artículo N ° 30, Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020: Mipymes Y Mínima Cuantía. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima de cuantía de la siguiente manera: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables,

frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar un proceso de Mínima Cuantía, para celebrar un contrato para el cumplimiento del siguiente objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS CONMEMORATIVOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

## 1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 10.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de sector que realizó la Secretaria de Talento Humano, a través de cotizaciones del suministro a contratar en el mercado **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS CONMEMORATIVOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

Para este tipo de contratos, se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($32.308.000)** incluido todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros.

| **PRODUCTO: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD 1: Realizar eventos conmemorativos para promover los derechos y empoderamiento de las mujeres en el distrito de Barrancabermeja** | | | | | | |
| **CODIGO DANE** | **ITE** | **DETALLE** | **UNIDAD** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| | | | | | | |
| | | **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES** | | | | |
| **91119** | **1.1** | **Otros servicios de la administración pública n.c.p.** | | | | |
| | **1.1.** | **Materiales Impresos** | | | | |
| | 1.1. | Volantes (paquete por 1.000 unidades)-Papel media carta diseño entregado por la entidad con propaganda por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer | PAQUETE | 1 | $200.000 | $200.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1.1. | Abanicos en cartón impresos a color en ambas caras, medidas de 21.5×14.5cm- con ruta de atención contra la violencia de género | UNIDAD | 1000 | $2.300 | $2.300.000 |
| **63399** | **1.1.** | **Otros servicios de suministro de comidas** | | | | |
| | 1.1. | Refrigerios-Servicio de alimentación por catering (refrigerio): refrigerios compuestos por un sólido de carne o pollo de mínimo 150 gr y un líquido mínimo de 200 ml en caja Tetrapak, empaque individual, manejo de protocolos de bioseguridad en manipulación de alimentos | Unidad | 400 | $10.000 | $4.000.000 |
| | | | | | | |
| **CODIGO DANE** | **ITE** | **DETALLE** | **UNIDAD** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| | **1.2** | **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES** | | | | |
| **73290** | **1.2.** | **Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.** | | | | |
| | 1.2. | Servicio día alquiler de vallas de contención de 200×120 cm en estructura en hierro y lámina lisa negra (incluye montaje y desmontaje) | UNIDAD | 15 | $26.200 | $393.000 |
| | 1.2. | Alquiler Baños Portátiles- servicio de alquiler por día de baños portátiles ecológicos (uso) con lavamanos (incluye montaje y desmontaje) | Unidad | 4 | $ 300.000 | $1.200.000 |
| | 1.2. | Alquiler por evento-día de carpa 4x4 metros, en estructura metálica, lona blanca, a cuatro aguas. (incluye el montaje y desmontaje) | Evento | 15 | $130.000 | $1.950.000 |
| | 1.2. | Tarima de 4.80x4.80 - 1 metro de alto | UNIDAD | 1 | $500.000 | $500.000 |
| **73240** | **1.2.** | **Servicios de arrendamiento sin opción de compra de equipo para la diversión y esparcimiento** | | | | |
| | 1.2. | Servicio de sistema de amplificación de sonido profesional no menor a 10.000 watt: magnitud mínima: mixer o consola de 16 - 32 canales, cabinas activas o pasivas, amplificador de 1.500 vatios si lo requiere el sistema, 1 micrófono inalámbrico de mano uhf línea profesional, set de micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario. incluye instalación, desinstalación, transporte y operador. | equipo | 1 | $3.600.000 | $3.600.000 |
| **91119** | **1.2.** | **Otros servicios de la administración pública n.c.p.** | | | | |
| | 1.2. | Cinta de peligro para demarcación x 500mts | UNIDAD | 3 | $35.000 | $105.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | **Materiales Impresos** | | | | |
| | 1.2. | Volantes (paquete por 1.000 unidades)-Papel media carta diseño entregado por la entidad con propaganda por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer | PAQUETE | 1 | $200.000 | $200.000 |
| | 1.2. | FICHOS REGRIGERIOS 1350 UND 10x5 BYN formato A4- | UNIDAD | 1 | $160.000 | $160.000 |
| **63399** | **1.2.** | **Otros servicios de suministro de comidas** | | | | |
| | 1.2. | Refrigerios-Servicio de alimentación por catering (refrigerio): refrigerios compuestos por un sólido de carne o pollo de mínimo 150 gr y un líquido mínimo de 200 ml en caja Tetrapak, empaque individual, manejo de protocolos de bioseguridad en manipulación de alimentos | Unidad | 1350 | $10.000 | $13.500.000 |
| | 1.2. | Hidratación-Bolsa de agua potable tratada de 300ml. incluido hielo, tanque de enfriamiento y recolección de residuos | Unidad | 3500 | $ 1.200 | $ 4.200.000 |
| **TOTAL** | | | | | | **$32.308.000** |

NOTA: Se hace constar por parte de la sectorial que los precios establecidos se han determinado sin incluir sobrecostos ni basarse en valores artificialmente bajos. Estos precios se derivan de diversas cotizaciones obtenidas de establecimientos comerciales especializados en actividades comerciales similares

### 10.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Que el presente proceso motivo de estudio se encuentra dentro del Banco de programas y proyectos del Distrital, proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, ACCIONES Y EVENTOS QUE FORTALEZCAN LOS DERECHOS, POLÍTICA PUBLICA, EMPODERAMIENTO, GESTIÓN DE PAZ Y ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; proyecto de inversión registrado con el número BPPID: 20240680810118 Y No BPIN: 2024680810119, certificado el 16 de octubre de 2024, por el Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja, y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

En este orden de ideas de conformidad con el análisis de mercado realizado por la entidad se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($32.308.000) INCLUIDO IVA** y todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros. Equivalentes a **24.852** salarios mínimos mensuales legales vigentes aproximadamente con IVA incluido.

## 11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 11.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. **24-07527** del 28 de octubre de 2024 con Identificación presupuestal No. 2.3-4103-1500-052-240119-2.3.2.02.009 por concepto de servicios para la comunidad, sociales y personales; fuente de financiación rendimientos financieros fondo común, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($32.308.000),** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS CONMEMORATIVOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

### 11.2. FORMA DE PAGO

El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

**A.** Mediante la suscripción de actas parciales, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o facturación donde esté relacionado los servicios prestados, previo visto bueno por parte del supervisor, copia del pago al sistema de seguridad social integral del mes y los soportes y evidencias de la prestación de servicios a satisfacción por parte del supervisor.
**B.** Un último pago con la suscripción del acta final y acta de liquidación, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o facturación donde esté relacionado los servicios prestados, previo visto bueno por parte del supervisor, copia del pago al sistema de seguridad social integral del mes y los soportes y evidencias de la prestación de servicios a satisfacción por parte del supervisor.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

**NOTA 1:** El contratista previo a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar mensualmente un informe detallado de prestación de servicio prestado en el período comprende cada una de las actas al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

**NOTA 2:** AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista soporte de cumplimiento del objeto contractual, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

**NOTA 3**: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

**NOTA 4:** DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, soporte de cumplimiento del objeto contractual, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

### 11.3. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

### 11.4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por lo anterior la secretaria de las Mujeres y la familia realizo análisis del sector el cual es anexo del presente estudio previo y hace parte integrante de este.

#### 11.4.1. DESCRIPCION DEL MERCADO

Por medio de la secretaria de las Mujeres y la familia, se procedió a solicitar cotizaciones, mediante, a personas naturales y/o jurídicas con experiencia e idoneidad, para proceder a definir los costos del mercado en el proceso de **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS CONMEMORATIVOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

Para determinar los precios del servicio relacionados con el objeto del proceso, se llevó a cabo un análisis de precios. Se solicitó cotizaciones a empresas reconocidas que ofrecen los servicios requeridos, y una vez recibida la información, se agruparon por categorías los diferentes servicios. Luego, se compararon los valores cotizados por los diferentes proponentes, considerando los valores unitarios que incluyen el IVA, deducciones y contribuciones aplicables por la Alcaldía Distrital. De esta manera, se determinaron los precios promedio que servirán como referencia para estimar el precio final. Las cotizaciones mencionadas forman parte del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, ACCIONES Y EVENTOS QUE FORTALEZCAN LOS DERECHOS, POLÍTICA PUBLICA, EMPODERAMIENTO, GESTIÓN DE PAZ Y ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Que, teniendo en cuenta las disposiciones del Distrito de Barrancabermeja, se solicitaron cotizaciones a las empresas que a continuación se mencionan:

| NOMBRE ENTIDAD (PERSONA NATURAL O JURIDICA) COTIZANTE | CORREO ELECTRONICO | CIUDAD | PRESENTÓ COTIZACION |
|---|---|---|---|
| Fundación para el desarrollo, promoción y capacitación en Colombia FUNDEPROCAR | Calle 51 No. 12-30 B. Colombia | BARRANCABERMEJA | SI |
| FUNDACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AREA DE SALUD Y EDUCACIÓN - FUNDACIÓN SAYED | Carrera 16 # 53b-31 barrio Uribe Uribe | BARRANCABERMEJA | SI |
| Fundación Sembrando Prosperidad Social - SEMPRO | Carrera 50 N. 35 – 111 B. Miraflores | BARRANCABERMEJA | SI |

**ANÁLISIS DEL SECTOR**. El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

### 11.4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para estimar el valor del mercado y obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado se procedió con la siguiente metodología: Primero, se solicitan cotizaciones de los servicios requeridos a personas reconocidas como Proveedores, y/o consulta de base de datos especializadas, y/o análisis de consumos y precios históricos y/o precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios, estableciendo la descripción del servicio a contratar.

Una vez realizada la consulta, se procede a realizar el análisis de precios en el mercado, el cual se obtiene comparando los valores obtenidos por las diferentes fuentes de información mencionadas antelación. Por último, y de acuerdo a la Circular No 001 del 22 de febrero de 2021 emitida por la Alcaldía Distrital, conforma a la guía G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente se procede al cálculo de los valores teniendo en cuenta el promedio o media aritmética, que se calcula sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de observaciones, aclarando que todos cumplen con las especificaciones requeridas, de allí que su análisis se soporta en los precios globales adjuntos, citados en el estudio de mercado, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

A continuación, se relacionan algunos procesos de selección de contratistas para el desarrollo de apoyo logístico en eventos con participación del personal:

El estudio del mercado cuenta igualmente con la consulta de precios históricos de las vigencias anteriores y actuales de contrataciones con objeto y/o actividades similares a la que se pretende contratar, histórico que se relaciona a continuación:

| LINK SECOP II | ENTIDAD CONTRATANTE |
|---|---|
| https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | DISTRITO DE BARRANCABERMEJA |
| https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | DISTRITO DE BARRANCABERMEJA |

Ver ANEXO 5. ANÁLISIS DE PRECIOS Y ESTUDIO DE COSTOS

**NOTA 1:** Se deja constancia por la sectorial que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas

### 11.5. GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

**ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.**

**LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:**

| CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS Y OTROS | % |
|---|---|
| Pro-Hospital | 2,00% |
| Pro-Ancianos | 2,00% |
| Pro-Cultura | 1,50% |
| Fonmur | 0,50% |
| Industria y Comercio | 0,60% |
| Pro UIS | 2,00% |
| Sobretasa Estampilla Pro-UIS, Pro-Hospital | 0,40% |
| Pro-Deportes | 1,50% |
| Subtotal | 10,50% |

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

### 11.6. OTROS PAGOS

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

## 12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

### 12.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO.

### 12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA tiene la disponibilidad de prestar el servicio requerido al DISTRITO, será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

**12.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja.

**13. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME**

**Reglas. Decreto 1860 de 2021:**

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme***. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales***. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas***. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
**PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de

Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

## 14. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

### 14.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE ALLEGAR EL PROPONENTE

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
- DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES DE LA ENTIDAD
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL

### 14.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTE REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD, Y NO SERA NECESARIO QUE EL PROPONENTE LOS INCLUYA EN SU PROPUESTA. LOS PROPONENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CORRESPONDIENTE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE LAS CONDICIONES DE CADA CERTIFICACIÓN.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACION DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO JUDICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 DEL REPRESENTANTE LEGAL

## 14.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad estatal, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que, gracias a su experiencia, cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de Un (01) contrato con entidad pública y/o privada, que esté finalizado y/o liquidado, cuyo objeto principal sea la prestación de servicios de apoyo logísticos en eventos, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Que se evidencie en los contratos aportados la ejecución y experiencia en: Alquiler de sonido, Alquiler de Tarimas, alquiler de silletería, alquiler de carpas, alquiler de iluminación, alquiler de baños portátiles, Transporte de alimentos, Hidratación y servicio de catering. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.

Lo anterior se acreditará mediante alguna de las siguientes maneras:
a) Copia de Contrato con Acta de recibo final y/o liquidación.
b) Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

• Factura con el lleno de los requisitos legales.
• Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del bien o servicios acreditado, (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia.

Se determinará el valor expresado en S.M.M.L.V. de cada contrato, teniendo en cuenta el porcentaje de participación, esto en caso de que la experiencia se hubiese adquirido mediante alguna estructura plural. En caso de consorcios y/o Uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia solicitada.

• El valor en SMMLV del contrato será aquel que se calcule con el valor ejecutado del contrato y el valor del SMMLV del año de terminación.
• La entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia, así mismo, la entidad requiere que el proponente adjunte certificaciones, y/o copia del contrato y acta de liquidación, con el fin de establecer el objeto del contrato.

Las certificaciones deberán manifestar con claridad los siguientes aspectos:

• Nombre de la entidad contratante.
• Objeto del contrato.
• Fecha de iniciación y terminación, así como la determinación del cumplimiento (exitoso o no exitoso, cumplió o no cumplió).
• Valor del contrato.
• Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co.

Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a su porcentaje de participación.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones electrónico.

NOTA 4: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar experiencia de la misma forma y bajo los mismos parámetros, exigencias y condiciones dispuestas para los proponentes nacionales, con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento

**14.4 CRITERIOS DIFERENCIALES - RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE MIPYMES**

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia de hasta (1 contrato adicional al exigido en las condiciones de experiencia del proceso) contratos ejecutados. Adicionalmente la sumatoria de dichos contratos, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada hasta (1 contrato adicional al exigido en la experiencia general del proceso) contratos ejecutados.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es).

**14.5 OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.**

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

**14.7 TRANSPORTE DE ALIMENTOS**

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico- sanitarias de éstos, para lo cual deben emplear vehículos que cumplan con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas nacionales vigentes en la materia.

El proponente deberá entregar la presente documentación de los vehículos: El acta de inspección sanitaria y certificado Sanitario, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la revisión técnico-mecánica cuando así se requiera, ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo. Copia de esta documentación debe permanecer en el vehículo.

Cada vehículo debe contar con la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente, dicho certificado no podrá tener fecha de expedición superior a un (01) año de la fecha de presentación de la propuesta, esta certificación debe tener concepto favorable. El modelo de los vehículos a emplear en la ejecución del Programa, no podrá ser inferior a 2020.

Así las cosas, el proponente deberá acreditar en su propuesta que contará con vehículo de transporte furgonados, como mínimo un (01) vehículo tipo furgón, adecuados para el transporte de alimentos en las condiciones técnicas mencionadas anteriormente así como en cumplimiento de la normatividad y legislación nacionales vigentes para tal fin, de conformidad con el artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013, decreto 2278 de 1982, resolución 2505 de 2004 y demás normas de orden específico, así como en las normas que las modifique, o adicionen o sustituyan.

Para acreditar el vehículo se deberá adjuntar tarjeta de propiedad del mismo junto con el contrato de alquiler en caso de no ser de su propiedad o intención del contrato de alquiler en caso de resultar adjudicatario.

NOTA: En caso de que la propuesta se presente por Unión Temporal y/o Consorcio podrá acreditar este requisito por uno (01) de los integrantes.

**14.8 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado EN ORIGINAL, en el cual manifiesta que suministrará los siguientes perfiles para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

| CANTIDAD | PROFESION | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|
| 1 | PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL O A FINES, CON POSGRADO | EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR A TRES (03) AÑOS | COORDINADOR EN EVENTOS DESARROLLADOS EN CONJUNTO ENTRE EMPRESAS O INSTITUCIONES Y COMUNIDADES, SUPERIOR A UN (1) AÑO |

A. El proponente deberá presentar la hoja de vida del profesional, el cual, para acreditar su experiencia general y especifica, deberá cumplir con las siguientes notas:

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos para este proceso:

| |
|---|
| CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROFESIONAL OFRECIDO, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL PROFESIONAL, DONDE SE GARANTIZA LA PERMANENCIA DEL MISMO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| HOJA DE VIDA PERSONAL |
| FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA POR AMBAS CARAS |
| FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL |
| FOTOCOPIA CERTIFICADO SITUACION MILITAR DEFINIDA O ESTADO ACTUAL DE LA MISMA |

| |
|---|
| FOTOCOPIA DIPLOMA POSTUNIVERSITARIOS, UNIVERSITARIO, TECNOLOGO, TECNICO, BACHILLER |
| CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigencia de 3 Meses a partir de la fecha de Expedición) |
| CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES (Vigencia de 3 Meses a partir de la fecha de Expedición) |
| CONSULTA DEL ANTECEDENTE JUDICIAL |
| CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS |
| CERTIFICADO LEY 1918 DE 2018 (INNHABILIDADES) - DELITO SEXUAL CONTRA MENOR DE 18 AÑOS |
| CERTIFICADO REDAM - (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - LEY 2097 DE 2021) |
| CERTIFICADO DE AGREMIACIONES Y/O CONSEJOS PARA LAS DISTINTAS PROFESIONES MEDICOS-INGENIEROS-CONTADORES-ABOGADOS ENTRE OTROS, EL CERTIFICADO VIGENTE A LA FECHA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO |
| FOTOCOPIA ACTUALIZADA DEL RUT (DIAN) |
| CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL O CONTRACTUAL EXPEDIDAS POR EL CONTRATANTE Y/O PERSONA COMPETENTE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA |

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente deberá anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 4: La secretaría de las Mujeres y la Familia del Distrito de Barrancabermeja, actualmente mantiene bajo su responsabilidad diferentes supervisiones de contratos y convenios, por lo cual y debido a la responsabilidad social frente a la comunidad mujer en los eventos llevados a cabo y desarrollados desde esta dependencia, es necesario que el operador cuente con un perfil profesional, especializado y con experiencia liderando eventos con conglomerados, garantizando control oportuno de las actividades a desarrollar, horarios de inicio - finalización, cantidad de reparto de refrigerios, hidratación, orientación a los participantes en rutas de ingreso y salida. Todo esto con el objetivo de que los eventos a desarrollar cuenten con alta calidad y compromiso social hacia la comunidad mujer, evitando traumatismos y demoras.

B. El proponente deberá presentar las hojas de vida de los siguientes perfiles, para acreditar su experiencia general y especifica, deberá cumplir con la siguiente nota:

| CANTIDAD | PROFESION | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|
| 2 | BACHILLER | EXPERIENCIA LABORAL O CONTRACTUAL SUPERIOR A UN (1) AÑO | APOYO A LA GESTION EN EL APOYO DE EVENTOS LOGISTICOS IGUAL O SUPERIOR A SEIS (6) MESES |

NOTA 2: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos para este proceso:

| |
|---|
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS PERFILES OFRECIDOS, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CADA UNO DE LOS PERFILES, DONDE SE GARANTIZA LA PERMANENCIA DEL MISMO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| HOJA DE VIDA PERSONAL |
| FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA POR AMBAS CARAS |
| FOTOCOPIA CERTIFICADO SITUACION MILITAR DEFINIDA O ESTADO ACTUAL DE LA MISMA |
| FOTOCOPIA DIPLOMA DE TECNOLOGO O TECNICO O BACHILLER |
| CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigencia de 3 Meses a partir de la fecha de Expedición) |
| CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES (Vigencia de 3 Meses a partir de la fecha de Expedición) |
| CONSULTA DEL ANTECEDENTE JUDICIAL |

| |
|---|
| CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS |
| CERTIFICADO LEY 1918 DE 2018 (INNHABILIDADES) - DELITO SEXUAL CONTRA MENOR DE 18 AÑOS |
| CERTIFICADO REDAM - (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - LEY 2097 DE 2021) |
| FOTOCOPIA ACTUALIZADA DEL RUT (DIAN) |
| CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL O CONTRACTUAL EXPEDIDAS POR EL CONTRATANTE Y/O PERSONA COMPETENTE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA |

**14.9 VINCULACIÓN Y/O ALIANZA COMERCIAL**

El oferente que presente o acredite alianza comercial con proveedor que preste el servicio de alquiler de vallas, tarimas, sillas, mesas y carpas; mediante certificado firmado por el oferente y proveedor.

Nota: El oferente deberá presentar registro mercantil o certificado de existencia y representación del proveedor no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección y registro único tributario (RUT).

**14.10 VINCULACIÓN Y/O ALIANZA COMERCIAL**

El oferente que presente o acredite alianza comercial con proveedor que preste el servicio de alquiler elementos de sonido e iluminación, mediante certificado firmado por el oferente y proveedor.

Nota: El oferente deberá presentar registro mercantil o certificado de existencia y representación del proveedor no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección y registro único tributario (RUT).

## 15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

## 16 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

**LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, EN LA SECCIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

## 17 GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento y sus anexos por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Yondó NIT No. 890.984.265-6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por el proponente plural y en la póliza debe relacionarse cada uno de los integrantes del proponente plural con su respectivo porcentaje de participación.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

### 17.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 17.5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. | | |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6 | | |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. | El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. | El Valor de la Garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. |
| | **Calidad del servicio** | Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. | El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato. |
| | **Calidad de los bienes suministrados** | Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. | El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**DEL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

**17.5.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia |

| | |
|---|---|
| | y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente a 200 SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

18 **INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El Distrito de Barrancabermeja, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

Los bienes y servicios de origen colombiano; y Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los procesos de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales: www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

## 19 OBLIGACIONES

### 19.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del distrito, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo
b) Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
d) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
e) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del superior del contrato.
f) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.

### 19.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
b) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y la invitación.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas presentadas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.
d) El oferente debe mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
e) Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en excelentes condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto oficial.
f) Contar con el personal – recurso humano - para garantizar cada uno de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y presupuesto oficial en relación con los servicios requeridos por el Distrito de Barrancabermeja.
g) Todas las actividades, bienes y servicios requeridos para la ejecución contractual en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial deben ser coordinadas y avaladas por la supervisora del contrato.
h) Informar al contratante por intermedio de la supervisora contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
i) Dar a conocer al Distrito cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Comunicarle al Distrito cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
k) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
l) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
m) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el Distrito.
n) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones de la supervisora del contrato.
o) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
p) Implementar y garantizar todas las condiciones de seguridad y salud para el trabajo y las medidas de protocolo de bioseguridad contempladas en la Resolución 666 de 2020 y la Resolución No. 223 de 2021 del Ministerio de Trabajo y Protección Social.
q) El contratista deberá cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 y demás normas concordantes.
r) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DISTRITO y de los entes de control. a. Presentar informe de la prestación del servicio con sus respectivos soportes, los cuales deberán

ser aprobados por la supervisora. b. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

s) El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 1512 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes y conexas.

t) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores

## 20 SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la Secretaria de las Mujeres y la Familia del Distrito de Barrancabermeja, y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de junio 30 de 2015), como lo determinado en el Decreto 238 del 22 enero de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias. 238 del 19 de julio de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias

## LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

**ANEXO:** PRESUPUESTO OFICIAL
**ANEXO:** Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo.
**ANEXO:** Pacto de Transparencia
**ANEXO:** Estudio del Sector.

En consecuencia, se:

**CONCLUYE QUE:**

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** para la contratación de la **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS CONMEMORATIVOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo

**ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA**
Secretaria de las Mujeres y la Familia
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

| | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Proyectó: | ANGIE ALEJANDRA SERRANO RANGEL | ABOGADA EXT SMF | | NOV 2024 |
| Revisó Aspectos Jurídicos | DEIVI DIAZ RIVERA | ABOGADO EXT SMF | | NOV 2024 |
| Reviso Aspectos Contables: | ELIAS DAVID ESCUDERO FRIAS | CONTADOR PUBLICO EXT SMF | | NOV 2024 |
| Reviso Aspectos Técnicos: | MARION ANDREA ARDILA PORRAS | CONTADORA PUBLICO ESPECIALISTA EXT SMF | | NOV 2024 |
| Reviso Aspectos Técnicos: | NESTOR JULIO MENCON SIERRA | TECNOLOGO EN ADMIN FINANCIERA EXT SMF | | NOV 2024 |
| Revisó Jurídicamente | JESSIE STIVEN MORENO SALOM | SECRETARIO DE SUBCONTRATACION | | NOV 2024 |
| Aprobó | ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA | SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA | | NOV 2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | | |